

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad*



República de Colombia

Magistrada Ponente: Beatriz Elena Jaramillo Muñoz

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - IMPUESTOS
DEMANDANTE	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
RADICADO	05001 23 33 000 2013 01189 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISION	PRUEBA – REQUIERE PARTE DEMANDANTE
ASUNTO	Artículo 147 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada por el Decreto 699 de 2013.

Mediante memorial presentado ante esta corporación el día 10 de octubre de 2013, la parte demandante solicitó probación de conciliación realizada entre las partes el día 30 de septiembre de 2013, de conformidad con la Ley 1607 de 2012.

Observa el despacho, que con la solicitud no fueron aportadas las pruebas necesarias para poder proceder a improbar o aprobar la conciliación; de allí que se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, aporte los siguientes documentos de conformidad con el artículo 3 del Decreto 699 de 2013:

“Que se acredite el pago o acuerdo de pago de los valores a que haya lugar para que proceda la conciliación.

Que se acredite la prueba del pago de la declaración privada del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2012, siempre que haya lugar al pago de dicho impuesto.”

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,**

RESUELVE

- 1. REQUERIR** a la parte demandante para que en un término de cinco (5) días aporte los siguientes documentos.
 - a)** acredite el pago o acuerdo de pago de los valores a que haya lugar para que proceda la conciliación
 - b)** acredite la prueba del pago de la declaración privada del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2012, siempre que haya lugar al pago de dicho impuesto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**